

del Metal, Ordenanza de Trabajo del Comercio y demás disposiciones concordantes en la materia.

Acordado en Madrid a 24 de junio de 1982.

### ANEXO I

Tabla de retribuciones y cuatrenios del Convenio Colectivo de la Empresa «Radio Quer, S. A.»

Categoría	Salario Convenio	Cuatrenios
<b>Grupo I:</b>		
Ingenieros y Licenciados	69.662	3.483
Ayudantes y Técnicos	59.394	2.970
Practicantes	47.504	2.375
<b>Grupo II:</b>		
Jefe de Personal	69.662	3.483
Jefe de Ventas	69.662	3.483
Jefe de Compras	69.662	3.483
Encargado general	69.662	3.483
Jefe de Almacén	59.394	2.970
Jefe de Sucursal	59.394	2.970
Jefe de Grupo	52.362	2.618
Jefe de Sección	48.246	2.412
Encargado de Establecimiento	44.111	2.206
Dependiente	44.048	2.203
Ayudante Mostrador	37.302	1.865
Aprendices de tercero	22.765	—
Aprendices de cuarto	24.583	—
<b>Grupo III:</b>		
Jefe Administrativo (Jefe de primera)	63.479	3.174
Jefe de Sección	52.362	2.619
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo, Idioma extranjero (Oficial de primera)	48.267	2.413
Oficial Administrativo (Oficial de 2.ª)	44.051	2.203
Auxiliar Administrativo	37.302	1.865
Aspirante de dieciséis a dieciocho años	26.195	—
<b>Auxiliares de Caja:</b>		
De dieciséis años	22.793	—
De dieciocho a veinticinco años	37.302	1.865
Más de veinticinco años	37.302	1.865
Si cobra ventas a crédito	40.619	2.031
<b>Grupo IV:</b>		
<b>Profesionales de oficio:</b>		
Jefe de Taller	52.363	2.619
Oficial de primera	40.899	2.045
Oficial de segunda	37.302	1.865
Oficial de tercera	37.302	1.865
Capataz	37.302	1.865
Mozo especializado	37.302	1.865
Telefonista	37.302	1.865
Mozo	37.302	1.865
Personal de limpieza	37.302	1.865
<b>Grupo V:</b>		
Conserje	37.302	1.865
Cobrador, Vigilante, Sereno, Ordenanza y Portero	37.302	1.865
Analista de Sistemas	69.662	3.483
Analista de Aplicaciones	59.394	2.970
Programador de Sistemas	59.394	2.970
Programador de Aplicaciones	52.362	2.618
Verificador perforista	44.047	2.202
Perforista	37.302	1.865

A) Personal de reparto.—Además de lo recogido en las presentes tablas, cada trabajador percibirá mensualmente el importe resultante de multiplicar por 66 pesetas el número total de unidades transportadas de los siguientes artículos: Lavadoras, cocinas, lavavajillas, frigoríficos, televisores blanco y negro y televisores en color, durante el mes anterior, dividido entre el número de trabajadores que componen el servicio.

### ANEXO II

Tabla de percepciones anuales por categorías, incorporada al Convenio Colectivo de la Empresa «Radio Quer, S. A.», para 1982

Categoría	Percepción anual
<b>Grupo I:</b>	
Ingenieros y Licenciados	1.114.592
Ayudantes y Técnicos	950.304
Practicantes	760.064

Categoría	Percepción anual
<b>Grupo II:</b>	
Jefe de Personal	1.114.592
Jefe de Ventas	1.114.592
Jefe de Compras	1.114.592
Encargado General	1.114.592
Jefe de Almacén	950.304
Jefe de Sucursal	950.304
Jefe de Grupo	837.792
Jefe de Sección	771.936
Encargado de Establecimiento	705.776
Dependiente	704.768
Ayudante Mostrador	590.832
Aprendices tercero	364.240
Aprendices cuarto	393.328
<b>Grupo III:</b>	
Jefe Administrativo (Jefe de primera)	1.015.664
Jefe de Sección	837.792
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo, Idioma extranjero (Oficial de primera)	772.272
Oficial Administrativo (Oficial de segunda)	704.816
Auxiliar Administrativo	596.832
Aspirante de dieciséis a dieciocho años	419.120
<b>Auxiliares de Caja:</b>	
De dieciséis años	364.688
De dieciocho a veinticinco años	596.832
Más de veinticinco años	596.832
Si cobra ventas a crédito	649.904
<b>Grupo IV:</b>	
<b>Profesionales de oficio:</b>	
Jefe de Taller	837.808
Oficial de primera	654.384
Oficial de segunda	596.832
Oficial de tercera	596.832
Capataz	596.832
Mozo especializado	596.832
Telefonista	596.832
Mozo	596.832
Personal de limpieza	596.832
<b>Grupo V:</b>	
Conserje	596.832
Cobrador, Vigilante, Sereno, Ordenanza y Portero	596.832
Analista de Sistemas	1.114.592
Analista de Aplicaciones	950.304
Programador de Sistemas	950.304
Programador de Aplicaciones	837.792
Verificador perforista	704.752
Perforista	596.832

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1260

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección III de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 15 KV para suministrar energía a «Tolsa, S. A.», en la localidad de Mejorada del Campo (Madrid), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea aérea a 15 KV de 2.169 metros de longitud, con origen en la línea propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», subestación

de Rivas a Vicálvaro y final en el centro de transformación de «Toisa, S. A.», en el término municipal de Mejorada del Campo (Madrid), a construir con conductor aluminio-acero LA-110, sección 113,2 milímetros cuadrados, aisladores de cadena Esperanza, tipo ARVI-32, y postes metálicos de 11 metros de altura con un vano medio de 200 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—El Director provincial, por ausencia, el Subdirector provincial.—16.517-C.

1261

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (R. I. 6.340. Expediente 27.815.)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas y dos centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de dos líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Dos líneas aéreas trifásicas a 15 KV (20 KV), conductor aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y ARVI-32 y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía tipo UESA, derivadas de la actual línea de «Unión Eléctrica, S. A.», al CT de riegos en Pobladura de Fontecha y con longitudes de 357 y 105 metros, respectivamente, finalizando en centros de transformación de tipo intemperie, con apoyo metálico de celosía y transformadores de 25 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, cada uno de ellos, que se instalarán en el término de Pobladura de Fontecha (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—16.521-C.

1262

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de electrificación de diversas localidades del Ayuntamiento de Barjas (2.ª fase), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de electrificación de diversas localidades del Ayuntamiento de Barjas (2.ª fase), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, LA-54, y de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, en las derivaciones aisladores de vidrio ESA, número 1.503, en cade-

nas de dos elementos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas «Nappe-Voute» y metálicos de celosía, tipo UESA, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», «Guimil-Barjas» (A57), y 878 metros de longitud, con una derivación de 960 metros (A número 7), al C. T. de «Corporales». Otra línea de iguales características que la anterior que entronca en el A número 8, de la línea a Guimil, de 2.041 metros, hasta el C. T. de «Mosteiros», con derivación (A número 10), de 634 metros, al C. T. de «Corrales», con derivación al C. T. de «Peñacaira». Otra línea de iguales características pero con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros, LA-30, en su totalidad, derivada de la línea de UESA general a Guimil y derivación a Vega do Seo (A número 57), de 3.574 metros de longitud, con una derivación (A número 20), de 1.342 metros, al C. T. de «Campo de Liebre», discurrendo las líneas por terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Barjas, en sus anejos de Barjas, Vega do Seo, Corporales, Guimil, Mosteiros, Peñacaira, Corrales, Busmayor y Campo de Liebre, cruzándose caminos de accesos a pueblos y pistas, el río Barjas y la carretera a Barjas, completándose la instalación con siete centros de transformación de tipo intemperie con apoyos metálicos de celosía y transformadores trifásicos de 50 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V (en Campo de Liebre y Busmayor), y de 25 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V (en Corrales, Peñacaira, Mosteiros, Vega do Seo y Corporales) y las correspondientes redes de distribución en baja tensión, aéreas, trifásicas, posadas y suspendidas, con conductor de aluminio en haz trenzado, tipo RZ 0,6/1 KV, de 3 por 95 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados; 3 por 50 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados y 3 por 25 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados, postecillos metálicos y apoyos de hormigón armado y otros de madera de pino en las citadas localidades y otra para la vivienda herrería de Guimil.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—16.533-C.

1263

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (R. I. 6.340. Expediente 28.270.)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Las dos líneas de media tensión son de 20 KV, con cable aluminio-acero, tipo LA-30. La línea de media tensión número 1 parte de la línea actual y tiene una longitud de 1,10 kilómetros, constando de 11 apoyos metálicos y uno de hormigón, y cruza entre los apoyos 3 y 4 con línea telefónica y entre los apoyos 4 y 5 con la carretera V-629. La línea de media tensión número 2 parte de la actual al CT de la Cerámica y tiene una longitud de 0,550 kilómetros, con dos apoyos de hormigón y cuatro metálicos, con cruce de la carretera V-629 entre los apoyos 1 y 2, y cruza por debajo de la línea de 45 KV, de ENDESA.

Los centros de transformación intemperie son ambos iguales, de 100 KVA, 20 KV-380 V, provistos en alta de seccionadores X 2, de 20 KV/200 A, y explosores antipájaros, y en baja, del interruptor automático. Van montados sobre poste metálico galvanizado con las tomas de tierra reglamentarias.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—16.520-C.